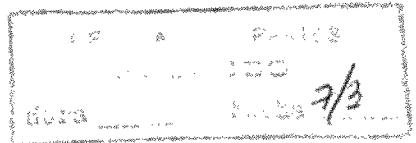




Universidad de Concepción



DECRETO U. DE C. N° 2003 050 /

**VISTO :**

La renuncia presentada por la Sra. **LILIAN EDITH FIERRO VILLAGRA**, a contar del 01 de marzo de 2003, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el artículo 88°, del Reglamento del Personal; las disposiciones sobre Renta Vitalicia establecidas en el Decreto U. de C. N° 2000-201 de fecha 22 de Diciembre de 2000 y Decreto U. de C. N° 2002-217 de fecha 30 de Diciembre de 2002; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N°2002 - 093 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**DECRETO:**

1. Acéptase, a contar del **01 de marzo de 2003**, la renuncia presentada por la Sra. **LILIAN EDITH FIERRO VILLAGRA**, al cargo de Profesor Asociado D.N. en la Facultad de Medicina, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia, contemplado en el Art. 88, del Reglamento del Personal, en Decreto U. de C. N° 2000-201, de fecha 22 de Diciembre de 2000 y Decreto U. de C. N°2002-217 de fecha 30 de diciembre de 2002.
2. Concédase a la Sra. Fierro Villagra, el beneficio de Renta Vitalicia dispuesto en el artículo 88° del Reglamento del Personal, a contar del 01 de marzo de 2003, en la modalidad de **pago mixto**, contemplado en el Art. 2°, punto B del Decreto U de C. N° 2000-201.

En consecuencia, la Sra. Fierro Villagra percibirá un complemento de jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad, y hasta un máximo de un 20% de dicha renta, el que será pagado en la forma indicada en el párrafo anterior, y que quedará establecido en Convenio Individual que el beneficiado se obliga a suscribir con la Universidad.

3. Suprimase, a contar de la misma fecha, el puesto de Profesor Asociado ítem 960150 (26211), que ocupa la Sra. Fierro Villagra, en la Facultad de Medicina.
4. La Dirección de Personal determinará el monto de la Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente, la Dirección de Personal comunicará a la Sra. Fierro Villagra, el beneficio concedido.

Transcribese a la interesada; al Decano de la Facultad de Medicina; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 28 de febrero de 2003.

**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don **SERGIO LAVANCHY MERINO**, Rector de la Universidad de Concepción

**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

PEC/CRP/lmm

95-126